



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 00049-2021-OAF/OSIPTEL

Lima, 17 de marzo de 2021

OBJETO	APROBACION DE EXPEDIENTE Y DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION - CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021/OSIPTEL
---------------	---

VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00254-OAF/UABT/2021 de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante la cual, la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria, remitió los términos de referencia para la contratación de seguros patrimoniales para el OSIPTEL.
- (ii) El Memorando Nº 00146-OAF/UABT/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento remitió los Términos de Referencia reformulados.
- (iii) El Informe Nº 000266-OAF/UABT/2021 de fecha 9 de marzo de 2021, mediante la cual, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la “Contratación de seguros patrimoniales para el OSIPTEL”, en la suma de US\$ 250,613.88 (Doscientos cincuenta mil seiscientos trece y 88/100 Dólares Americanos), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público.
- (iv) El Memorando Nº 00221-OAF/UABT/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, mediante el cual, el Área Usuaria remitió el Formato de Previsión Presupuestal Nº 058-OPPM/2021, con el cual se otorgó disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2022.
- (v) Las Boletas de Requerimiento Nº 20210582 y Nº 20210583 aprobadas con fecha 12 de marzo de 2021 y los Certificados de Crédito Presupuestario Nº 0000541 y Nº 0000542 aprobados con fecha 15 de marzo de 2021, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio.
- (vi) El Informe Nº 000301-OAF/UABT/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley Nº 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecieron los montos para la determinación de los





procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la Contratación de seguros patrimoniales para el OSIPTEL, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021, en el ID 20 como un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con las Boletas de Requerimiento N° 20210582 y N° 20210583 aprobadas con fecha 12 de marzo de 2021 y los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000541 y N° 0000542 aprobados con fecha 15 de marzo de 2021, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó la disponibilidad presupuestal para la Contratación de seguros patrimoniales para el OSIPTEL;

Que, la presente contratación cuenta con las Previsiones Presupuestales N° 058-OPPM/2021 y N° 0057-OPPM/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, mediante las cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas (ahora Oficina de Administración y Finanzas) entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la Contratación de seguros patrimoniales para el OSIPTEL, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Concurso Público.

Artículo Segundo.- Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público N° 001-2021/OSIPTEL, para la Contratación de seguros patrimoniales para el OSIPTEL.

Miembros Titulares:

- Giannina Mercedes Cubas Landa, quien lo presidirá.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Silvia Rosa Peña Salazar, miembro titular
(Representante del Área Usuaria).
- Mayra Rosmery Miranda Saldaña, miembro titular.
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

Miembros Suplentes:

- Juan Carlos Ancajima Sanchez, suplente de Giannina Mercedes Cubas Landa.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Mario Jesus Ramirez Martinez, suplente de Silvia Rosa Peña Salazar.
(Representante del Área Usuaria)
- Oranna Muñoz Hernandez, suplente de Mayra Rosmery Miranda Saldaña.
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

Regístrese y comuníquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS